INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 130 /2020

Asunción, 05 de marzo de 2020

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 178/2019 "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 373.700.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 042/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04 de marzo de 2020, por la que eleva a consideración el pedido de cancelación del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 178/2019 **"SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 373.700**; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 25/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, manifiesta que según lo expuesto por el área solicitante mediante su Informe Técnico de fecha 02 de marzo de 2020, se verifica la necesidad de realizar correcciones en las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, a fin de ajustar las mismas a las necesidades actuales de la institución. Asimismo, teniendo en cuenta que el trámite interno para la preparación del presente proceso se inició en el año 2019, se considera necesario el análisis de las prioridades actuales de adquisición de la industria, a fin de alinear las mismas al presupuesto de la institución para el año 2020.-

Que, en base a lo expuesto y considerando lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras..."*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de cancelación del presente proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 178/2019 **"SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 373.700,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente